



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 46 De Miércoles, 6 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210028200	Ordinario	Esther Maria Herrera Cañate	Colpensiones S.A., Fondo De Pensiones Porvenir.	05/04/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admitase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primerainstancia, Instaurada Por La Señora Esther Maria Herrera Cañate Actuando Através De Apoderado Judicial, Contra La Administradora Colombiana Depensiones Colpensiones Y Afp Porvenir S.A.Segundo: Notifíquese De Manera Personal La Presente Providencia A Lasdemandadas Administradora Colombiana De Pensiones

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 6 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

311e0bbf-4b8f-4526-a357-5619fc43d112



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 46 De Miércoles, 6 De Abril De 2022



Colpensionesa Tráves Del  
Correo Electrónico  
Notificacionesjudicialescolp  
ensiones.Gov.Co, Y A La  
Afpporvenir S.A. Por Medio  
Del Correo  
Electróniconotificacionesjud  
icialesporvenir.Com.Co,  
Enviándose Para Tal  
Efecto, Copia  
Escaneada Del Presente  
Auto, Del Escrito De  
Demanda Y Anexos Al  
Mencionado Correo  
Electrónico.En Este  
Sentido, La Notificación  
Personal De La  
Mencionada Demandada  
Se Entenderárealizada Una  
Vez Transcurridos Dos (2)  
Días Hábiles Siguiendo Al  
Envío Del Mensaje Y los  
Términos Empezarán A

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 6 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

311e0bbf-4b8f-4526-a357-5619fc43d112



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 46 De Miércoles, 6 De Abril De 2022



Correr A Partir Del Día  
Siguiente Al De La  
Notificación, Tal Comolo  
Establece El Artículo 8 Del  
Decreto 806 Del  
2020.Tercero: Notifíquese  
A La Agencia Nacional De  
Defensa Jurídica Delestado  
De La Existencia Del  
Proceso De La Referencia,  
Para Lo De Su  
Respectivacompetencia.Cu  
arto: Comuníquese A La  
Procuraduría Laboral  
Adscrita A Este  
Juzgado.Quinto: Téngase  
Al Dr. Ricardo Torres  
Morales, Identificado Con  
La Cédulade Ciudadanía  
No.3.727.140, Portador De  
La Tarjeta Profesional No.  
31.152 Del C.S. Dela J.,  
Como Apoderado Judicial

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 6 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

311e0bbf-4b8f-4526-a357-5619fc43d112



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 46 De Miércoles, 6 De Abril De 2022



					De La Parte Demandante En Los Términos Y Fines Del Poderconferido.
08001310501220210038800	Ordinario	Libardo Antonio Aguirre Perez	C.E.C.G. Ingenieria Y Servicios Tecnicos Ltda	05/04/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Díaspara Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucionalde Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 6 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

311e0bbf-4b8f-4526-a357-5619fc43d112



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 46 De Miércoles, 6 De Abril De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220210035600	Ordinario	Naider Manuel Perez Jimenez	Carbones De La Jagua S. A.	05/04/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Resuelve Primero: Devuélvase La Presente Demanda Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Lo Anotado Y Sea Enviada Al Correo Electrónico Institucional De Este Juzgado En Forma Íntegra, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 3

En la fecha miércoles, 6 de abril de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

311e0bbf-4b8f-4526-a357-5619fc43d112